

HONDURAS

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

CREDITO IDA No. 3939-HO/TF091447

COMPONENTE B-3

**PROYECTO
DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL CONTROL DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS –PAFICORP- BASADO EN LA
IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS – SINACORP -**

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN**

**CONSULTOR NACIONAL
ASESOR JURÍDICO**

**PARA ASISTENCIA A LA
OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL
DEL CONTROL INTERNO (ONADICI)**

**COMPONENTE No. 1 DEL PROYECTO:
“IMPLANTACIÓN DEL SINACORP”
“1.3 Establecimiento de la ONADICI” y
COMPONENTE No. 2 FORTALECIMIENTO
DEL CONTROL INTERNO**

MARZO - 2009

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LA CONTRATACION DE UN CONSULTOR NACIONAL

PARA ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA

A LA OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO (ONADICI)

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de Honduras, viene ejecutando desde Julio de 2008 el Proyecto de Apoyo al Fortalecimiento Integral del Control de los Recursos Públicos (PAFICORP) basado en el establecimiento y organización del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), con recursos de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), la cual aprobó la cooperación solicitada por el Gobierno de Honduras para la Implementación del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) mediante un financiamiento no reembolsable para Actividades Complementarias del Proyecto de Asistencia Técnica de Apoyo a Honduras para la Estrategia de Reducción de la Pobreza. La cooperación de la ASDI, ha sido efectuada para la Fase I del Proyecto, con el carácter de donación con recursos provistos por el Trust Fund No. TF091447, en ejecución del convenio suscrito entre el Banco Mundial y el Gobierno de Honduras.

La Fase I del proyecto finaliza el 31 de diciembre de 2009, fecha en que terminará la cooperación Sueca. A partir del 1 de enero de 2010 se iniciaría la Fase II del Proyecto, que iría hasta el 2012 o 2013 y que sería financiada con recursos del Programa Conjunto de Gestión Pública y Fiscal, provistos mediante financiamiento del Banco Mundial (BM) o del Banco Alemán de Desarrollo (KFW).

Corresponde ahora, seleccionar y contratar un Abogado para asesorar y dar asistencia jurídica a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), en el cumplimiento de sus funciones de desarrollo normativo específico del control interno y la auditoría interna, en el marco rector del control interno y auditoría interna del TSC y en su establecimiento y aplicación por los entes públicos que forman parte del Poder Ejecutivo.

2. MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Como parte de los productos emergentes de la ejecución del Proyecto, el Tribunal Superior de Cuentas, mediante Acuerdo Administrativo 001/2009, emitió el 5 de febrero del presente año el "Marco Rector del Control Interno Institucional", publicado en el diario oficial "La Gaceta" No. 31,844 el 21 de febrero de 2009.

Basado en el desarrollo y aplicación del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP), el "Marco Rector del Control Interno Institucional" ha sido estructurado contemplando dos grandes Títulos:

- Principios y Preceptos de Control Interno, conformados por doce (12) Principios en que se fundamenta el Control Interno y seis (6) Preceptos sobre aspectos técnicos esenciales del Control Interno.
- Normas Generales de Control Interno, las cuales contemplan los siguientes seis (6) Capítulos:
 - El primer Capítulo contempla los aspectos básicos generales del Control Interno, tales como su definición, objetivos, rectoría, responsabilidad y componentes modernos del proceso de control interno institucional.
 - Los cinco (5) Capítulos restantes se refieren a la enunciación y explicación fundamental de cada uno de los Componentes de un adecuado y eficaz Proceso de Control Interno Institucional, a la luz de los estándares internacionales y en concordancia con la Guía para las Normas de Control Interno del Sector Público elaborada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, conocida por su sigla inglesa INTOSAI¹, con base en la conceptualización moderna del control interno del Informe COSO².

Es importante resaltar que el TSC adoptó para la elaboración de las Normas Generales de Control Interno Institucional la conceptualización del **Informe COSO y sus actualizaciones posteriores, incluido los cinco (5) componentes funcionales** que integran el proceso de control interno y que son:

- 1) Ambiente de Control
- 2) Evaluación o Valoración de Riesgos
- 3) Actividades de Control
- 4) Información y Comunicación
- 5) Monitoreo y Seguimiento

Asimismo, el Marco Rector del Control Interno Institucional emitido por el TSC contempla Normas Generales relativas a cada uno de los componentes antes enunciados, las cuales son acompañadas de una explicación básica que es parte integral de la Norma.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo y propósito primordial del Proyecto.

¹ **INTOSAI:** International Organization of Superiors Auditing Institutions. En español: Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, cuyo Secretariado General tiene sede en Austria. El Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras es Miembro Efectivo de dicha Organización

² **Informe COSO:** Informe del Comité de las Organizaciones de Apoyo de la Comisión Treadway del Congreso de los Estados Unidos, presentado en Septiembre de 1992, que contiene el marco conceptual del control interno y del cual se derivan los estándares internacionales en la materia.

El PAFICORP es el medio de asistencia técnica, capacitación y entrenamiento previsto para lograr la organización y funcionamiento del SINACORP y garantizar el fortalecimiento tanto del control externo de responsabilidad del TSC como del control interno institucional a cargo del Poder Ejecutivo, en el marco de dicho Sistema. Es decir, es el medio técnico para el desarrollo, implementación y fortalecimientos de los dos elementos que integran el SINACORP: El control externo y el control Interno.

El propósito primordial es el incremento de la transparencia, probidad y ética pública en el manejo de los recursos públicos y la mejora de la calidad y alcance del control externo y de la efectividad del control interno, en función del logro de las metas institucionales presupuestadas y de los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social del país.

3.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del Proyecto se han agrupado en los componentes siguientes:

1. Implantación del SINACORP

- Apoyo al TSC para:

1.1 Establecimiento del Reglamento del SINACORP.

1.2 Fortalecimiento Institucional para el desarrollo de la Capacidad Rectora del TSC

- Apoyo al Poder Ejecutivo para:

1.3 Establecimiento de la ONADICI

2. Fortalecimiento del Control Interno

- Apoyo al Poder Ejecutivo para:

2.1 Fortalecimiento del Control Interno Institucional

2.2 Fortalecimiento de la Auditoría Interna

3. Fortalecimiento del control externo

- Apoyo al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para:

3.1 Fortalecimiento Institucional del Tribunal.

3.2 Fortalecimiento del Control Externo o fiscalización a posteriori de la captación y gestión de los recursos públicos en el marco de dicho Sistema.

4. PERSPECTIVA DE LA CONSULTORIA

La Consultoría Nacional para Asesoría y Asistencia Jurídica, que contribuirá a través de la ONADICI al cumplimiento de sus funciones de desarrollo normativo específico del control interno y la auditoría interna, en el marco rector del control interno y auditoría interna del TSC y en su establecimiento y aplicación por los entes públicos que forman parte del Poder Ejecutivo y al logro de los objetivos específicos del Componente No. 2 "Fortalecimiento del Control Interno", Subcomponentes 2.1 Fortalecimiento del Control Interno Institucional y 2.2 Fortalecimiento de la Auditoría Interna, tiene una perspectiva de tres (3) a cuatro (4) años; y, se espera que pueda iniciarse el 1º de Julio de 2009.

Dada la característica del financiamiento la Consultoría se ejecutará en dos Fases así:

- 1) Fase I: Desde el 1º de Julio hasta el 31 de diciembre del 2009, que será financiada con los fondos provenientes de donación de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), dentro del Convenio de Asistencia Técnica para la Reducción de la Pobreza, Financiamiento IDA-3939-HO/TF-091447, administrados en Fiducia por el Banco Mundial.
- 2) Fase II: Que sería financiada por el Programa Conjunto referido en los Antecedentes de los presentes Términos de Referencia y que se ejecutaría a partir de enero de 2010.

Sobre esta base, la contratación del Consultor se efectuará para la FASE I, por el lapso comprendido entre la fecha de la iniciación de la consultoría (se espera sea el 1º. de Julio de 2009) hasta el 31 de Diciembre de 2009. Los respectivos contratos podrán ser renovados a partir del 1º. de enero de 2010, si para dicha fecha se ha terminado el trámite oficial del financiamiento del Programa Conjunto.

5. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo principal de la Consultoría es prestar asistencia jurídica a la ONADICI en el **desarrollo, capacitación evaluación, asesoría y seguimiento de la efectividad del control interno institucional**, en el marco de de las Normas Generales de dicho Componente establecidas en el "Marco Rector del Control Interno Institucional" emitido por el TSC, mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 001/2009 y las que sean desarrolladas por la ONADICI.

6. RESPONSABILIDAD Y ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CONSULTOR

La principal responsabilidad del Consultor es prestar asesoramiento legal a las actividades de la ONADICI, así como colaborar en el **desarrollo, capacitación, coordinación y promoción del control interno institucional, y en la evaluación, asesoría y seguimiento de la**

efectividad del mismo en materia legal. A tal efecto, las principales actividades del Asesor Jurídico serán:

1. Asistir a la Dirección Superior en la elaboración de reglamentos y normas internas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de la Oficina.
2. Proveer asesoría jurídica en la elaboración y desarrollo de Normas Específicas de Control Interno en el marco de las Normas Rectoras o Generales que emita el TSC al amparo del SINACORP.
3. Asesorar en la elaboración de normativa jurídica relacionada con el control interno de las instituciones bajo el ámbito de la Oficina, a efecto de proponer ajustes o mejoras al marco jurídico existente; todo ello con el propósito de facilitar las funciones y cumplimiento de objetivos de la ONADICI.
4. Prestar asesoramiento a la Dirección Superior para diseñar y establecer los tipos de documentos o medios de difusión (acuerdos, instructivos, circulares, etc.) a través de los cuales se realizará la comunicación con los entes bajo la competencia de la ONADICI, así como el propósito y alcance de cada uno de ellos.
5. Proporcionar el soporte jurídico que requiera la Oficina durante el desarrollo de sus actividades, con la finalidad de garantizar la correcta aplicación del marco normativo y jurídico aplicable a las atribuciones y funciones de la misma.
6. Elaborar las opiniones jurídicas solicitadas por la Dirección sobre las materias y actividades que sean competencia de la ONADICI.
7. Prestar asistencia jurídica para la promoción y respaldo de la independencia requerida para garantizar el eficaz desempeño de la función de auditoría interna de las instituciones.
8. Identificar, recabar, procesar y analizar la información existente relacionada con el control interno institucional, a efecto de llevar un compendio actualizado de la misma e identificar aspectos jurídicos que requieren de ajuste para el adecuado cumplimiento de las atribuciones de la Oficina.
9. Coordinar las relaciones de la Oficina con las asesorías jurídicas o similares de los entes públicos bajo el ámbito de competencia de la ONADICI, conforme a las instrucciones de la Dirección.
10. Diseñar y llevar a cabo programas de promoción, sensibilización, capacitación y entrenamiento de las asesorías jurídicas o similares de las entidades bajo el ámbito de competencia de la ONADICI, a efecto de mantener vigente la importancia y entendimiento del control interno institucional por parte de dichas asesorías para un adecuado ejercicio de la función jurídica en la materia.

11. Asistir en materia jurídica a la Dirección Superior en las actividades relacionadas con la evaluación, asesoría y seguimiento de la efectividad del control interno institucional.
12. Velar por la adecuada coordinación de sus actividades con el de las demás instancias que integran la estructura organizacional de la ONADICI, privilegiando la sinergia de esfuerzos.
13. Las demás que le sean asignadas por la Dirección y que le correspondan en razón del objeto y la materia relacionada a su competencia.

El Consultor llevará a cabo sus actividades previendo siempre la adecuada transferencia tecnológica.

7. INFORMES DE LA CONSULTORÍA

En relación con los Informes de la Consultoría:

- El Consultor deberá elaborar Informes Mensuales de Actividades en función al Plan General de Trabajo del Proyecto y de los presentes Términos de Referencia. Dichos Informes deberán ser presentados en forma impresa y una (1) copia en archivo electrónico en el plazo de cinco (5) días posteriores al mes informado, ante el Director de la ONADICI, quien dispondrá de igual cantidad de días para pronunciarse acerca de su aprobación, de no hacerlo y una vez vencido dicho plazo, el respectivo Informe se dará como aprobado.
- El Consultor deberá remitir una (1) copia en archivo electrónico de cada Informe Mensual a la Unidad Ejecutora del Proyecto para el pago de los honorarios y una copia al Asesor Técnico Principal, acompañando cada Informe con el visto bueno o aprobación del Director de la ONADICI.
- El consultor deberá mantener un archivo ordenado y de fácil acceso con toda la documentación relacionada a la Consultoría, en soporte físico y magnético, en software de uso común. El Contratante tendrá acceso a dicho archivo.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

El Consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos para llevar a cabo la Consultoría objeto de estos Términos de Referencia:

8.1 Académicos

Tener título universitario de abogado.

8.2 Conocimientos complementarios

- En auditoría interna o externa.
- En control interno o externo.

- En Sistema de Administración Financiera.

8.3 Experiencia profesional

Tener diez (10) años de experiencia en el ejercicio profesional.

8.4 Experiencia específica

Contar con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional en la Administración Pública hondureña.

8.5 Experiencia docente

Experiencia en los últimos tres (3) años en el diseño y dictado de cursos, talleres y seminarios, en campos de la profesión.

8.6 Otros conocimientos

Manejo de Word, Excel, Project, PowerPoint y demás aplicaciones informáticas de uso necesario en la Consultoría.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del consultor se efectuará de conformidad con el Perfil indicado en el numeral anterior, considerando para su calificación los siguientes criterios de evaluación y puntajes asociados:

CRITERIOS	PUNTAJE
1. ANTECEDENTES ACADÉMICOS	20
Contar con título universitario de Abogado.	20
2. CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS	10
En auditoría interna o externa.	5
En control interno o externo.	2.5
En Sistemas de Administración Financiera.	2.5
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL	20
Contar con experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio profesional.	20
4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20
Contar con experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional en la Administración Pública hondureña.	20
5. EXPERIENCIA DOCENTE	10
Experiencia en los últimos tres (3) años en el diseño y dictado de cursos, talleres o seminarios, en campos de la profesión.	10
6. OTROS CONOCIMIENTOS	10
Manejo de Word, Excel, Project, PowerPoint y demás aplicaciones informáticas de uso necesario en la Consultoría.	10
7. ENTREVISTA PERSONAL	10
Resultados de la entrevista personal	10
PUNTAJE TOTAL	100

10. ANEXOS

Se anexa el Acuerdo Administrativo No. TSC 002/2007 mediante el cual el Tribunal Superior de Cuentas aprobó el reglamento del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP) y el Decreto Ejecutivo No. PCM-26-2007, de fecha 20 de noviembre de 2007 que crea la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI).